



PUNTA ARENAS, Febrero 19 de 2009

NUM. 586 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°5376, que originó el Decreto Alcaldicio N°231 de 21 de Enero de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominado "Reposición Calzadas de HCV Avenida Costanera, Punta Arenas", publicada en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2351-3-LE09;
- ✓ Alcaldicio N°326 de 28 de Enero de 2009, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 231 de 21 de Enero de 2009;
- ✓ Antecedente N° 820, recaído en Acta de Apertura de Propuesta Pública, "Reposición Calzadas de HCV Avenida Costanera, Punta Arenas", de fecha 12 de Febrero de 2009;
- ✓ Oficio Ord. N° 72, de 18 de Febrero de 2009, de la Dirección de Obras Municipales;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 19 de febrero de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

**DECRETO:**

1. **DECLARASE INADMISIBLE**, de conformidad al artículo 9° de la Ley N°19.886 "Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios", las ofertas presentadas por **Alex Juvenal Palma Verdugo, R.U.T. 7.507.877-3, Constructora Salfa S.A., R.U.T. 93.659.000-4, y Constructora Bravo e Izquierdo R.U.T. 84.102.200-9**, a la Licitación Pública denominada **"REPOSICIÓN CALZADA DE HCV AVENIDA COSTANERA, PUNTA ARENAS", ID 2351-3-LE09**, por no dar cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.
2. **RECHAZASE LA OFERTA** presentada por **Comercial IMPEX Ltda.**, y **DECLARASE DESIERTA** la Licitación Pública denominada **"Reposición Calzada de HCV Avenida Costanera, Punta Arenas"**, publicada en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2351-3-LE09, por exceder el Presupuesto Oficial.
3. **DEJESE ESTABLECIDO** que para los fines administrativos pertinentes, la licitación quedará en estado de desierta en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **PUBLIQUESE** en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHIVASE.-**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**  
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION :

- Alex Juvenal Palma Verdugo
- Constructora Salfa S.A
- Constructora Bravo e Izquierdo
- Comercial IMPEX Ltda.
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Jurídico Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-